

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1698 *THE SOUTH ORACLE, SOCIEDAD LIMITADA*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
SOLAR MUTINY, SOCIEDAD LIMITADA
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME) se comunica que con fecha 28 de abril de 2020, la Junta General extraordinaria y universal de "The South Oracle, S.L.", acordó por unanimidad la segregación de una unidad económica autónoma a favor de la sociedad "Solar Mutiny, S.L.", de nueva creación. La mencionada segregación se operará mediante la transmisión en bloque por parte de la sociedad segregada de parte de su patrimonio, el cual se adquirirá por parte de la sociedad beneficiaria a título universal, junto a todos los derechos y obligaciones que conforman dicha rama de actividad. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y trabajadores de la sociedad segregada, a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, así como del balance de segregación. Igualmente, los acreedores partícipes en la segregación cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de comunicación del acuerdo de segregación y no estuviera vencido, ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la segregación en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME

Sevilla, 11 de mayo de 2020.- El Administrador solidario, Cristina Vicente Suso.

ID: A200017795-1